



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00030-00

Página 1 de 2

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2022-00030-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En observancia al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de GERMAN BUITRAGO MEJIA Y LAURA VIVIANA MUÑOZ RIAÑO, en los términos del mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, **PRACTICAR** la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.oo en los términos del numeral 1º del artículo 365 del Código General del Proceso.

CUARTO: En firme la providencia que apruebe la liquidación de costas procesales, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
040	28 MAR. 2023
N. _____ De Hoy _____	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	